

Numero

C. Administrador Principal del Timbre,

PRESENTE.

Tenemos el honor de acompañar a esta Manifestacion, la Boleta de la Renta Federal del Timbre, Numero 75, expedida por esa Oficina de su digno cargo, con fecha 15 de Mayo de 1916, correspondiente a la tienda al menudeo que tenemos establecida en nuestro rancho denominado "HECHICERA", ubicado en esta Municipalidad, con una cuotizacion aprobada definitivamente, de \$1,720.-- por un año, y consta por esa misma boleta que ya pagamos el impuesto sobre ventas hasta el 30 de Junio de 1916.

Ahora rogamos a Usted se sirva mandar expedir una nueva boleta, en la inteligencia de que las ventas al menudeo que se realizaron en dicha tienda, desde el 15 de Enero de 1916 hasta el 15 de Enero de 1917, importaron \$ 2,053.50 y deseamos adherir a dicha nueva boleta los timbres de Ley correspondientes, tan solo, a los bimestres trascurridos hasta la fecha actual, para que, en lo sucesivo, vayamos adhiriendo los timbres de Ley a medida que se vayan venciendo los bimestres respectivos.

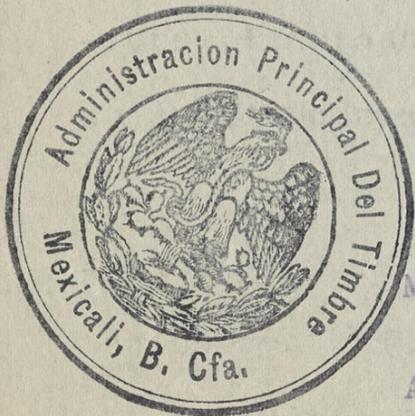
Protestamos proceder con legalidad y buena fe.

Mexicali-B. C. - Enero - 22 - de 1917.

Imperial Development Company, S. A.

T. P. Daly

Gerente. P.



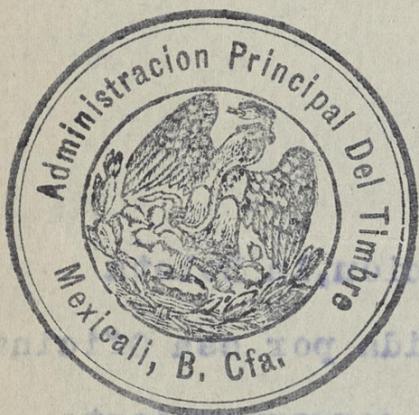
Mexicali, Baja California, Enero 22 de 1917.
Presentada en su fecha:

Aceptada por.....	\$ 2,053.50.
Cuota anual.....	\$ 20.54.
Cuota al bimestre.....	" 3.43.

Expidase la boleta correspondiente para que

se cubra el impuesto desde el mes de julio de 1916, y procedase á imponer las epenas correspondientes por infracción al artículo 63 de la ley del Timbre vigente.

El Administrador Principal.



Rafel Barrón

Mexicali, Baja California, Enero 24 de 1917.

Vista la manifestación anterior, presentada a esta Oficina por la "IMPERIAL DEVELOPMENT COMPANY", S.A., aparece debidamente comprobada la infracción, al artículo 63 de la Ley del Timbre vigente, por que debiendo haberse manifestado en los primeros quince días de Junio de 1916, se vino a manifestar hasta el 22 del presente mes, habiendose omitido en consecuencia, el pago del impuesto en los cuatro bimestres vencidos del corriente año fiscal. Por tal motivo, el Administrador Principal del Timbre que suscribe, usando de la facultad que le confiere el artículo 288 de la Ley del Timbre vigente, resuelve:-

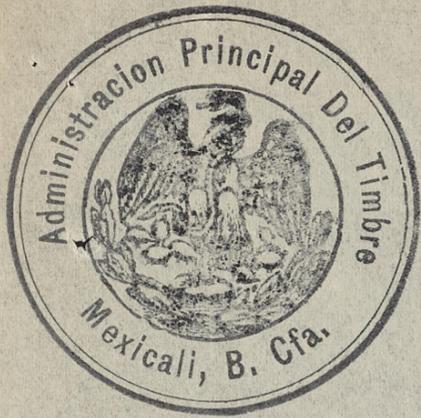
PRIMERO:-Es responsable de la infracción señalada, la "IMPERIAL DEVELOPMENT COMPANY, S.A."

SEGUNDO:-La referida infracción esta prevista en el Artículo 274 Inciso IV de la Ley citada.

TERCERO:-Con fundamento en el Artículo 276 de la misma Ley, se aplica á la Compañía responsable, una multa de \$137.20. ciento treinta y siete pesos, veinte centavos, oro nacional, equivalente al décuplo de \$13.72. valor de los timbres omitidos en los cuatro primeros bimestres del año fiscal en curso.

CUARTO:-Notifíquese esta resolución al Señor T. P. Daly Gerente de la repetida Compañía, para los efectos de los Artículos 298 y 299 de la Ley, habiendose cubierto ya el impuesto correspondiente en la Boleta de ventas al menudeo, que al efecto se expidió con fecha 22 del actual bajo el número 60. Lo proveyó el Administrador Principal.

Rafel Barrón



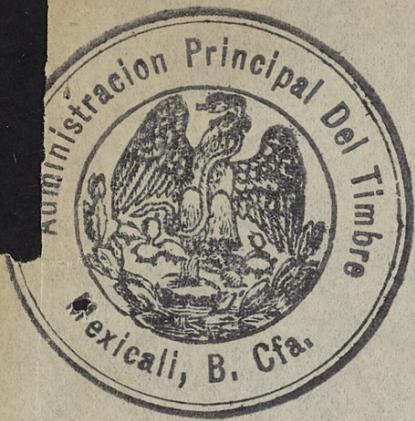
"Un sello que dice:- Gobierno Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.- Sección III.- Número 4588.-Con el oficio de Ud. número 369, fecha 3 del corriente, se recibió en este Gobierno Político un tanto del acuerdo de esa Administración Principal por el que se aplicó á la "COLORADO RIVAR LAND COMAPANY"S.A." una multa de \$ 300.00. trescientos pesos oro nacional, por falta de presentación de sus libros de contabilidad; cuyo acuerdo ha sido aprobado por este mismo Gobierno, autorizandose á Ud. para que requisiere los libros en blando que le fueron presentados por el representante de la citada Compañía.- Reitero á Ud. mi consideración.-Constitución y Reformas.- Mexicali, B.C. á 5 de Enero de 1917.-El Gobernador y Comandante Militar.-E. Cantú.-rúbrica.-Por el Secretario General El Ofcl.1o.- F. Maytorena.-B.-rúbrica.-Al C. Administrador Principal del Timbre.-Presente."

Es copia.-

Mexicali, B.C. enero 8 de 1917.

El Administrador Principal.

Rafael Barrón



Número ⁴¹⁵..... De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Ley del Timbre vigente, tengo la honra de remitir a Usted adjunto, un tanto del expediente instruido en esta Oficina, con motivo de infracciones a la misma Ley, cometidas por la "IMPERIAL DEVELOPMENT COMPANY, S.A.", por cuyas infracciones se le impuso una multa de \$137.20 oro nacional, con la que no se conformó el representante de la Compañía, eligiendo la vía administrativa, y afianzando el importe de la multa a satisfacción de esta Principal.

Me es honroso reiterar a Usted mis respetos.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Mexicali, Baja California, Enero 26 de 1917.

El Administrador Principal.

Rafel Carrón

R.B.

Al C.

Gobernador y Comandante Militar de este Distrito.

PRESENTE.-